



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 442/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 283/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO –FACUNDO LISANDRO GÓMEZ - (ECOPARQUE)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Facundo Lisandro GÓMEZ, DNI Nº 27.467.263, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de control de ingreso y egreso en el predio Ecoparque, pesaje y registro en la balanza de entrada.

Que a fs. 2/3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 223 de fecha 05/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-591 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.834.610,10) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 124.296,08), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 181.472,27) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Facundo Lisandro GÓMEZ.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Facundo Lisandro GÓMEZ, DNI Nº 27.467.263, domiciliado en calle Natividad Martínez, Ruta 42, Pueblo General Belgrano, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 442/2023

año 2023, para que cumpla tareas de control de ingreso y egreso en el predio Ecoparque, pesaje y registro en la balanza de entrada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Lisandro GÓMEZ, CUIL N° 20-27467263-4, domiciliado en calle Natividad Martínez, Ruta 42, Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 124.296,08), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 181.472,27) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal